

Acta de la sesión ordinaria N° 5387 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 09 de mayo de dos mil dieciséis, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y Gerardo Villalobos Durán.

POR EL SECTOR SINDICAL:

Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez Samuels.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES:

Fausto Roldan Guevara, Edgar Morales Quesada y Zaida Solano Valverde, quienes se excusaron.

SECRETARIA a.i.: Martha Argüello Oviedo.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Aprobación de acta 5386. Acta grabada en audio, en el archivo: Actas-audios 2016.
 2. Asuntos de la Presidencia.
 - a. Priorización de apoyo técnico solicitado a la OIT.
 3. Asuntos de la Secretaría.
 4. Asuntos de los Señores Directores.
- Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5386.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5386, se excusan de la aprobación del acta el director Marco Durante Calvo, y la directora Ana María Conejo Elizondo debido a que no estaban presentes en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia.

Priorización de apoyo técnico solicitado a la OIT.

El presidente Dennis Cabezas Badilla, comenta que en sesión anterior el especialista de la OIT Gerson Martínez, solicitó al Consejo establecer un orden de prioridad para atención de los temas en los que se requiere apoyo técnico por parte de ésta organización, para efectos de distribución del presupuesto. El presidente indica que estos temas son los relacionados con la última asesoría que recibió el Consejo realizada por Gabriela Segura, para la actualización y modernización del Decreto de Salarios; la revisión de la metodología de fijación salarial del sector privado y la reingeniería del Consejo Nacional de Salarios.

El director Frank Cerdas Núñez manifiesta que según lo indicado por el sector patronal la revisión de la fórmula es prioridad para este sector.

Los representantes del sector Gobierno indican que no han logrado definir las líneas a seguir, ya que no se han reunido con el señor Ministro.

La secretaria Martha Argüello Oviedo, comenta que en conversación informal con el Señor Viceministro Alfredo Hasbun Camacho, en relación a los temas en que solicita apoyo de la OIT por parte del Consejo, de los cuales se solicitó establecer prioridades, el señor Viceministro mencionó que la prioridad debía ser la revisión de la metodología de cálculo para la fijación salarial del sector privado. Sin embargo es necesaria la reunión formal de este sector con el señor Ministro y Viceministro, para establecer los lineamientos oficiales.

El director Dennis Cabezas Badilla indica que es importante aclarar que todos los temas planteados son prioridad para el sector que representa, considera que se debe de establecer un plazo para la cooperación de estos temas por parte de la OIT. A su vez indica trasladará estas inquietudes al señor Gerson Martínez, especialista de la OIT, para que le indique que posibilidades existen en relación al presupuesto, para cubrir los requerimientos de apoyo técnico solicitados por el Consejo Nacional de Salarios.

El director Gerardo Villalobos Durán comenta que es importante que la OIT indique las posibilidades presupuestarias para cubrir los requerimientos técnicos solicitados por el CNS.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de la Presidencia

Respuesta del Viceministro Alfredo Hasbun referente a la solicitud realizada por el CNS de detener el proceso del Jefe del Departamento de Salarios.

El Presidente Dennis Cabezas Badilla indica que recibió el oficio DVMTSS-120-2016, en respuesta a la solicitud realizada por éste Consejo, donde se indica el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos (oficio DAJ-D-083-05-2016), la cual entre otras cosas señala lo siguiente:

“De conformidad con lo indicado en los dictámenes antes citados, la desconcentración máxima de la que goza el Consejo Nacional de Salarios, consiste en la independencia funcional de éste frente al Jerarca, específicamente en lo que se refiere a la determinación de los salarios mínimos del sector privado. En todo lo demás, el Señor Ministro mantiene sus potestades jerárquicas. En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Asesoría concluye que el Consejo Nacional de Salarios carece de competencia para realizar la elección de la persona que ocupará el puesto del Jefe del Departamento de Salarios, misma que resulta de resorte exclusivo del Señor Ministro como jerarca de la institución. En el mismo sentido y por tratarse de competencias propias del Jerarca de este Ministerio, ese Consejo tampoco podría solicitar a la Administración la suspensión del concurso interno informal iniciado para realizar el nombramiento interino de la persona que va a ocupar esa Jefatura, ni pretender establecer desde su seno, el tipo de perfil profesional que se requiere actualmente para ocupar dicho cargo”. Se indica que el despacho comparte en todos sus extremos lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El director Dennis Cabezas Badilla manifiesta que no comparte en lo absoluto dicha posición, debido a que el CNS tiene desconcentración máxima y tiene personería jurídica instrumental. Por lo que solicita a los Directores revisar el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Despacho del Viceministro.

Los Directores comentan que en estudios realizados por consultores externos se han brindado recomendaciones en cuanto al funcionamiento adecuado del Consejo, donde se mencionan las

limitaciones del Departamento de Salarios, que no puede enfocarse en lo que le corresponde por Ley, debido a que su estructura no se lo permite. A sí mismo tal como se indica en la Ley del Consejo Nacional de Salarios 832 en el artículo 11: *La oficina de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considerará como un Departamento del Consejo Nacional de Salarios. Además ésta contará con las demás dependencias u oficinas que para la mejor realización de sus fines, determine el respectivo Reglamento.*

ACUERDO 2:

Se acuerda revisar el criterio emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Despacho del Viceministro, así como las recomendaciones que han brindado consultores externos, para trasladar los requerimientos sobre las necesidades básicas para el funcionamiento del CNS al Señor Ministro y Viceministro del MTSS. A esos efectos se cursará invitación a la Licda. Adriana Benavidez Viquez directora de Asuntos Jurídicos, a fin de que brinde a este Consejo una exposición detallada sobre el soporte integral de derecho que sostiene la posición emitida por esa instancia y a la vez llevar este tema a la reunión que se concertará con el Señor Ministro.

ARTÍCULO QUINTO:

Asuntos de la Secretaría

La Secretaria comunica que después del esfuerzo que se realizó desde la jefatura anterior del Departamento de Salarios, se recibe comunicación mediante oficio DMT-0477-2016 para que se ubicara en el presupuesto 2017 una plaza para el Departamento de Salarios, con la categoría de Profesional de Servicio Civil 2 con especialidad en Administración Generalista.

ARTÍCULO SEXTO:

Asuntos de los Señores Directores.

Los Directores comentan la lamentable noticia de la muerte del padre del Director Edgar Morales Quesada, y acuerdan:

ACUERDO 3:

Enviar una nota de pésame al director Edgar Morales Quesada por el fallecimiento de su Padre.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Martha Eugenia Argüello Oviedo
SECRETARIA a.i.